

Clase: PERTENENCIA
Demandante: OVIDIO AROCA Y DENYS JOHANA AROCA YATE
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MANUEL DUARTE GONZÁLEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00165-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico institucional de este juzgado el día 23 de abril del corriente año, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales correspondientes.

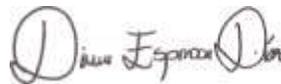
Por otra parte, en atención a la información allegada por la apoderada judicial de los demandantes al correo electrónico institucional de este juzgado el 03 de mayo del corriente año, donde indica los números de identificación de las partes procesales demandadas, se dispone que con base en esta información se elabore nuevamente por la secretaria de este juzgado el oficio dirigido a la ORIP de Purificación – Tolima para que se realice la debida inscripción de la demanda, lo cual deberá ser tramitado por la parte demandante.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante para los fines legales correspondientes, la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro el día 23 de abril del corriente año.

SEGUNDO: Con base en la información suministrada en el memorial aportada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 03 de mayo del corriente año, elabórese el oficio correspondiente para remitir a la ORIP de Purificación y realizar la inscripción de la demanda. lo cual deberá ser tramitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.024 de fecha 09 de mayo de 2024, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria